ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: *Oficina de comunicaciones y prensa*

DOCUMENTO: *Estudio Previo.*

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS DE LA AGENDA A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS 186 DEL DISTRITO DE TURBO.

DISTRITO: *Turbo/Antioquia*

FECHA: *AGOSTO de 2026*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

I. INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. El Distrito de Turbo, según lo previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del estado, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, que se presenta el estudio previo para adelantar proceso de contratación; de acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades de la población y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la Administración Distrital.

II. NOMBRE DEL PROYECTO

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar de ejecución o entrega
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS DE LA AGENDA A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS 186 DEL DISTRITO DE TURBO.	Conforme con los recursos disponibles por presupuesto Distrital, y el análisis económico realizado, se tiene que el contrato será ejecutado en el término de QUINCE (15) DIAS calendario o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por el CONTRATISTA y el supervisor (a) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.	Cincuenta millones de pesos (50.000.000	Por la naturaleza del contrato, el lugar de ejecución es el Distrito de Turbo

SECRETARÍA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

De conformidad con los dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad

realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la oficina asesora de comunicaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos. No obstante, dichas entidades deben contar con el personal y los recursos idóneos que garanticen tal cumplimiento.

La Constitución Política del año 1.991 consagra en su artículo 2° que : "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Sin embargo, las entidades no siempre son suficientes para atender las necesidades de la ciudadanía, las cuales cambian constantemente debido a las problemáticas sociales y económicas. Por ello, resulta imprescindible la contratación de bienes y servicios mediante procesos de contratación pública, lo que garantiza la adquisición de los recursos adicionales necesarios de forma oportuna y eficiente

El distrito de Turbo, como entidad perteneciente a la división política y administrativa del estado, cuenta con autonomía política, administrativa y fiscal dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley. Su misión y objetivos generales se enfocan en garantizar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Distrito, promoviendo el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población. Esto se logra mediante el ejercicio de las competencias y funciones definidas en el artículo 311 de. la Constitución Política.

De conformidad con el marco normativo vigente, el Distrito de Turbo tiene como objetivos fundamentales la planeación, programación, proyección, coordinación y ejecución de acciones orientadas al desarrollo distrital y subregional; acciones encaminadas a canalizar el apoyo interinstitucional y garantizar una ejecución eficiente y eficaz de los recursos públicos.

A través del plan de desarrollo correspondiente al período 2024-2027, denominado "Turbo puerto de esperanza y vida", se establecen las bases fundamentales para implementar acciones destinadas a fortalecer la participación activa de la comunidad. Este enfoque tiene como propósito promover el desarrollo social en el territorio, trabajando de manera decidida para reducir las brechas de desigualdad existentes.

Como parte de los esfuerzos del Distrito de Turbo para rescatar y promover su riqueza cultural, se impulsa la difusión de las diversas manifestaciones propias del territorio mediante la celebración de fiestas tradicionales. Estos espacios festivos permiten la expresión y el reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales que caracterizan la identidad local.

En este sentido El Distrito de Turbo, en cumplimiento de sus competencias y funciones relacionadas con la promoción de la cultura y el fortalecimiento de la identidad local, desarrolla en el Distrito de Turbo, el cumpleaños de Turbo es un evento institucional de

carácter cultural y artístico que resalta cada año las tradiciones, se promueve el turismo y fomenta la participación ciudadana.

Por su parte, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa del Distrito de Turbo cumple un rol estratégico en la promoción y divulgación de las actividades que se desarrollan en el marco del cumpleaños del distrito de Turbo, asumiendo la misión de visibilizar y difundir las expresiones artísticas y culturales que conforman la identidad del territorio. A través de acciones comunicacionales integradas, se busca resaltar el valor de las tradiciones locales y consolidar la conmemoración del cumpleaños de distrito de Turbo, como un espacio de encuentro, celebración y orgullo comunitario.

En virtud de lo anterior, y considerando que el Distrito de Turbo, como entidad pública, tiene el deber de divulgar mediante los medios de comunicación todos los aspectos relacionados con su gestión institucional, se reconoce que la ejecución de estas estrategias comunicacionales es fundamental para el éxito del evento.

Estas acciones permiten posicionar el cumpleaños N° 186 del Distrito de Turbo, en esta versión con el lema "Turbo cuenta su historia", fortalecer la imagen institucional, incentivar la participación activa de la comunidad y de los visitantes, y generar un impacto positivo en los ámbitos cultural, turístico y económico del Distrito.

Por lo tanto, y en coherencia con la estrategia de posicionamiento de las fiestas tradicionales del distrito de Turbo, entre ellas el cumpleaños N° 186", se considera pertinente implementar un esquema de divulgación integral que priorice la producción y difusión de contenidos. Esta cobertura permitirá informar de manera dinámica y atractiva sobre las actividades desarrolladas en el marco del cumpleaños 186 del distrito de Turbo, garantizando que la comunidad esté al tanto del desarrollo de las fiestas.
El uso de diferentes formatos comunicacionales contribuirá a fortalecer la imagen institucional, incentivar la participación ciudadana y generar un impacto positivo en los ámbitos cultural, turístico y económico.

La cobertura comunicacional resulta estratégica para el Distrito de Turbo, ya que permite cumplir con el objetivo de promover, difundir y fortalecer las diversas manifestaciones culturales que se desarrollan en el marco del cumpleaños del distrito de Turbo. Asimismo, facilita la formulación de estrategias comunicativas y la implementación de medios adecuados para divulgar los procesos que adelanta la administración distrital. Esta labor comunicacional también propicia la creación de productos audiovisuales que permiten a la comunidad visibilizar y apropiarse de la agenda cultural, fortaleciendo así el vínculo entre la ciudadanía y la gestión institucional.

En este orden de ideas, se ha identificado la necesidad de fortalecer la gestión comunicacional de la Oficina de Comunicaciones del Distrito de Turbo, mediante la implementación de acciones estratégicas que permitan la generación de productos comunicativos, el desarrollo de mecanismos de producción y el uso efectivo de medios de difusión. Estas acciones tienen como propósito brindar a la comunidad información actualizada, oportuna y de calidad sobre las actividades que se desarrollan en el marco del cumpleaños 186 del distrito de Turbo, promoviendo así la participación ciudadana y el reconocimiento de las expresiones culturales del territorio.

Para garantizar el cumplimiento eficaz de estas funciones, resulta fundamental contar con servicios de promoción, difusión y cobertura de las actividades culturales y artísticas de la agenda a desarrollarse en el marco del cumpleaños 186 del Distrito de Turbo. Estos servicios desempeñan un papel clave en la implementación adecuada del plan de comunicaciones, ya que permiten desarrollar estrategias visuales atractivas y efectivas que refuercen la labor comunicativa de la administración Distrital.

La contratación de promoción, difusión y cobertura de las actividades culturales y artísticas de la agenda a desarrollarse en el marco del cumpleaños 186 del Distrito de Turbo, asegura la creación de contenidos visuales de alta calidad, alineados con los objetivos institucionales, lo que facilita la difusión de los eventos de manera clara y profesional. Asimismo, esta estrategia contribuye al posicionamiento de la imagen institucional, fortaleciendo las relaciones con los diferentes públicos de interés y promoviendo un mayor impacto en la percepción de la ciudadanía.

Para satisfacer esta necesidad, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa requiere los **SERVICIOS PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS DE LA AGENDA A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS 186 DEL DISTRITO DE TURBO.**, Estas herramientas serán fundamentales para desarrollar acciones que fortalezcan la comunicación y la información, en el marco de la implementación del plan de comunicaciones de la Alcaldía Distrital de Turbo.

Si bien el Distrito de Turbo dispone de un área de comunicaciones, carece de los medios físicos y tecnológicos necesarios para llevar a cabo las labores propias de este servicio. Por esta razón, es imprescindible contratar los servicios para la promoción, difusión y cobertura de las actividades culturales y artísticas de la agenda a desarrollarse en el marco del cumpleaños 186 del Distrito de Turbo. Este recurso permitirá satisfacer las necesidades derivadas de la ejecución de las campañas institucionales, el desarrollo del plan estratégico y el fortalecimiento de la imagen institucional del Distrito.

La contratación de este servicio permitirá a la Alcaldía Distrital de Turbo mejorar significativamente su capacidad para comunicar de manera efectiva sus acciones, logros y proyectos, fortaleciendo así la relación con la ciudadanía y promoviendo una mayor participación y compromiso de la comunidad con el desarrollo del Distrito.

Tras un análisis exhaustivo, se determinó que la opción más viable para satisfacer las necesidades identificadas es la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de proporcionar el servicio del material publicitario requerido. Esta decisión se fundamenta en la necesidad de garantizar productos de alta calidad que cumplan con los estándares establecidos, además de asegurar una logística efectiva que permita el cumplimiento puntual en los tiempos de entrega.

La contratación de este servicio resulta esencial para mantener la cohesión y la eficiencia del plan de comunicaciones, dado que las acciones producidas juegan un papel fundamental en la difusión de los mensajes institucionales y el fortalecimiento de la imagen del Distrito. Asimismo, esta medida permite optimizar los recursos disponibles, al contar con proveedores capacitados que ofrecen soluciones adecuadas a la demanda específica del plan estratégico de comunicaciones, contribuyendo así al logro de los objetivos propuestos.

La alternativa seleccionada no solo aborda la necesidad inmediata, sino que también proporciona una solución integral que se alinea con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Además, esta opción permite maximizar el valor por dinero invertido, asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y efectiva.

Por lo tanto, se concluye que la contratación de servicios para la promoción, difusión y cobertura de las actividades culturales y artísticas de la agenda a desarrollarse en el marco del cumpleaños 186 del Distrito de Turbo, es conveniente y representa la mejor alternativa para satisfacer las necesidades actuales del Distrito de Turbo, contribuyendo significativamente al desarrollo y bienestar de la comunidad.

Es prioritario robustecer la gestión comunicacional del Distrito mediante la incorporación de productos audiovisuales estratégicos. Estos recursos deben estar concebidos para facilitar la construcción de una narrativa visual clara y consistente, que refleje de manera efectiva los valores y propósitos institucionales. A través de esta línea de acción, se busca consolidar la identidad cultural y proyectar una imagen pública sólida de la Alcaldía, contribuyendo de manera decisiva al cumplimiento de los objetivos del plan de comunicaciones.

Tras revisar el presupuesto del Distrito de Turbo, se evidenció la disponibilidad de recursos económicos y la capacidad para llevar a cabo la presente contratación. Esto responde a la necesidad del servicio y busca fortalecer el área de comunicaciones, contribuyendo al buen desempeño institucional y al cumplimiento de los objetivos del Distrito.

De lo anterior; se considera que el Distrito de Turbo, cuenta con la necesidad de contratar, el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS DE LA AGENDA A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS 186 DEL DISTRITO DE TURBO.**
La contratación que se pretende realizar facilitaría y agilizaría las actuaciones administrativas y técnicas del Distrito de Turbo y se encuentra en línea y acorde con el Plan de Desarrollo del Distrito de la siguiente manera:

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Distrital.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR ESTRATÉGICO	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	INICIATIVA PDET
Turbo puerto de esperanza y vida 2024-2027	Gobernanza, Turbo proyecto región	Turbo, confía en su gobierno	Gobernanza y Fortalecimiento Institucional	Plan de comunicaciones Distrital Implementado	202500000006070	NO APLICA APLICA

Con base en lo expuesto anteriormente el Distrito de Turbo, requiere contratar los servicios para la promoción, difusión y cobertura de las actividades culturales y artísticas de la agenda a desarrollarse en el marco del cumpleaños 186 del Distrito de Turbo", para atender estas necesidades y requerimientos que se presentan en el Distrito, es conveniente y necesario adelantar un Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS DE LA AGENDA A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS 186 DEL DISTRITO DE TURBO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Mediante el presente proceso contractual se busca fortalecer la promoción, difusión y visibilización de las actividades culturales y artísticas desarrolladas en el marco del del cumpleaños 186 del distrito de Turbo, a través de la producción y divulgación de contenidos audiovisuales e informativos que permitan una mayor interacción con la comunidad y los diferentes públicos. Asimismo, se pretende resaltar y posicionar estas festividades como una expresión emblemática de la identidad y riqueza cultural del territorio, promoviendo la participación ciudadana y contribuyendo al fortalecimiento cultural, turístico y económico del Distrito de Turbo.

2.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR
Conforme a las especificaciones contenidas son los siguientes:

ITEM	DETALLE	Unidad de Valor	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
1	**publicidad en redes sociales.** Difusión y Promoción de las actividades, eventos y producciones desarrolladas en el marco del cumpleaños N° 186 del distrito de Turbo, a través de paginas y plataformas de creadores de contenido locales, fortaleciendo el alcance y visibilidad de la agenda cultural y artísticas Cada publicación contempla un paquete integral de contenidos audiovisuales, que podrá incluir, videos promocionales, reels, e-cards, piezas graficas y presentaciones audiovisuales, adaptados a los formatos y características de cada plataforma, garantizando una difusión dinámica, atractiva y dirigida a las audiencias digitales del territorio.	Unidad	4	1.200.000	4.800.000
2	**Transmisión en vivo de eventos.** Transmisiones en vivo y en directo de los eventos de la agenda cultural y artística del cumpleaños N° 186 del distrito de Turbo, mediante producción multicámara de alta calidad (3 cámaras profesionales), capturadoras de video, realización, realización y mezcla en tiempo real, audio profesional, audio profesional, conectividad satelital y starlink y sistemas de transmisión. Incluye envío de señal en tiempo real a plataformas digitales y pantallas externas, garantizando	Unidad	5	2.900.000	14.500.000

ITEM	DETALLE	Unidad de Valor	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
	cobertura audiovisual estabilidad y calidad profesional				
4	**Videos** Diseño, producción y postproducción de piezas audiovisuales tipo spot, con una duración máxima de 5 minutos, desarrolladas bajo estándares de alta calidad técnica y narrativa. El servicio incluye preproducción, grabación con equipos profesionales, dirección, iluminación, captura de audio, edición, musicalización, animación gráfica, corrección de color y postproducción, garantizando contenidos alta resolución para difusión en redes sociales, plataformas digitales paginas web y medios convencionales	Unidad	10	1.500.000	15.000.000
5	**Reels** Diseño y producción de video clip spot, no superior a 60 seg, en alta resolución, para su reproducción en las diferentes plataformas digitales y medios convencionales.	Unidad	5	600.000	3.000.000
6	**servicios de elaboración de identidad visual.** Servicio para el desarrollo del concepto visual del cumpleaños N° 186 del Distrito de Turbo, que incluye la creación del logotipo y el diseño integral del paquete visual asociado.	Unidad	1	10.500.000	10.500.000
8	**Elaboración de piezas audibles.** Servicio de Elaboración y producción de cuñas promociónales de los eventos y actividades a realizarse en el cumpleaños N° 186 del Distrito de Turbo.	Unidad	11	200.000	2.200.000
	Total				**$ 50.000.000**

2.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 "verificación de las condiciones de los proponentes" indica que no es necesaria la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, ni clasificación (códigos UNSPSC), en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (cuyo

valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía) de la respectiva entidad, entre otros.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2do del Decreto 1860 del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", establece la obligatoriedad para las entidades públicas de identificar en los estudios previos elaborados para los procesos de mínima cuantía, el Clasificador de Bienes y Servicios a contratar - UNSPSC, en el cuarto nivel de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

De acuerdo a lo anterior, y atendiendo que la plataforma del SECOP II, exige para su registro el código UNSPSC, se encontró que para el presente caso la clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación es el siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82101901	**82**	**10**	**19**	**01**
	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	Publicidad	Colocación y cumplimiento de medios	Inserción en radio
82101903	**82**	**10**	**19**	**03**
	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Colocación y cumplimiento de medios	Inserción en internet
82101600	**82**	**10**	**16**	**00**
	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	Publicidad	Publicidad difundida	
82131603	**82**	**13**	**16**	**03**
	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios fotográficos	Fotógrafos y cinematógrafos	Servicios de producción de videos
82101800	**82**	**10**	**18**	**00**
	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Servicios de agencia de publicidad	
82131601	**82**	**13**	**16**	**01**
	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios fotográficos	Fotógrafos cinematógrafos	Servicios de fotografías aérea
82141500	**82**	**14**	**15**	**04**
	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Diseño grafico	Servicios de diseño artístico	Servicios de diseño gráficos

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales.

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

2. Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Atender todas las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor designado por parte del distrito y demás entidades competentes.
4. El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y /o factura electrónica de acuerdo con la forma de pago del contrato, con el informe de actividades realizadas, registro fotográfico, certificado de recibido a entera satisfacción por parte de quien: o según corresponda, del suministro efectuado por el mes o período correspondiente.
5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales.
7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

2.5 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1. Gestionar la publicación en medios alternativos y digitales las producciones y piezas promocionales y actividades y eventos desarrolladas en el marco del cumpleaños N° 186 del Distrito de Turbo 2025.
2. Desarrollar las transmisiones en vivo y en directo de los eventos de mayor relevancia desarrolladas en el marco del cumpleaños N° 186 del distrito de Turbo.
3. Desarrollar del concepto visual del cumpleaños 186 del distrito de Turbo, incluyendo la creación del logotipo y el diseño integral del paquete visual asociado.
4. Realizar el diseño de piezas audiovisuales (videos, reels y Jingles) con información promocional de los eventos y actividades a desarrollarse en el marco del cumpleaños 186 del Distrito de Turbo.
5. Garantizar el personal idóneo, logística y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - DISTRITO

EL DISTRITO se obliga a:

1. Proporcionar al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para la ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
3. Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones del contratista a través del supervisor.

4. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión de la ejecución del presente contrato.
5. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
6. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

2.7 **VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2.8 **AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS**:

Por la naturaleza del objeto a contratar el contratista no requiere autorización especial alguna, más que contar con su capacidad jurídica y legal.

2.9 **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL**

El proyecto necesita	Supervisión	X	Interventoría	

Para garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar se asignará la supervisión del contrato o quien haga sus veces, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.10 Tipo de contrato: De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.11 PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

Plazo: Conforme con los recursos disponibles por presupuesto Distrital, y el análisis económico realizado, se tiene que el contrato será ejecutado en el término de quince (15) días calendario o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por el CONTRATISTA y el supervisor (a) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

2.12 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Por la naturaleza del contrato, el lugar de ejecución es el Distrito de Turbo.

3. REQUISITOS HABILITANTES - FACTORES HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/ No habilitado
CAPACIDAD EXPERIENCIA	Habilitado/ No habilitado

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado/ No habilitado

La evaluación jurídica, y de experiencia corresponde al estudio documentario previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la ley y a lo exigido en el presente documento.

Las ofertas que no están habilitadas, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, solamente se analizarán sin otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

a. **Carta de presentación de la propuesta**. El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el **Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación**, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.

b. **Certificado de existencia y representación legal** para personas jurídicas (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta). Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. **Si es persona jurídica.**
c. **Autorización para contratar de la Junta o Asamblea de Socios**; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma
d. **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
e. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
f. **Póliza de seriedad de la oferta** por el 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública; **La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad y recibo de pago de esta**
g. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
h. **Certificado de medidas correctivas** emitido por las autoridades competentes de la persona natural o del representante legal de la empresa.
i. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
j. **Boletín de responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural ó de la persona jurídica y de su representante legal).
k. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018** Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
l. **Certificado REDAM** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa
m. **Registro Único Tributario** actualizado.
n. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago.
o. Formato de hoja de vida única del proponente.
p. Declaración juramentada de bienes en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
q. Certificación de la cuenta bancaria.
r. Paz y salvo impuesto Distrital
s. Paz y Salvo Tránsito Distrital.

EL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

3.2 EXPERIENCIA:

Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar que ha participado en contratos con objetos similares y deberá acreditar una experiencia debidamente certificada de máximo **dos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, terminados y liquidados a la fecha de publicación de la invitación pública, cuyo objeto esté relacionado con la presente convocatoria y su valor sumado haya sido igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.**

Toda información será verificada por el DISTRITO DE TURBO, durante el periodo de evaluación.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo

- Nombre del contratista
- Número y objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación y terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes diferentes a MiPymes se sugieren como condición más exigente en el proceso la siguiente:

Acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un (01) contrato, relacionado con el objeto del presente proceso de selección y el valor de este corresponda al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

a) Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

b) En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de

Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, un (01) contrato, relacionado con el objeto del presente proceso de selección y el valor de este corresponda al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

c) . Estar relacionados y diligenciadas en el Anexo con la información respectiva

NOTA: Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

d). Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación

e). Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, el Distrito de Turbo procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.

f). Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

NOTA 1: El Distrito de Turbo se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2. Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad o empresa, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.

NOTA 3. CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se

tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

3.3. FACTORES TÉCNICOS.

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica deberá **aceptar** las especificaciones técnicas contenidas en los siguientes cuadros:

ITEM	DETALLE	Unidad de Valor	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
1	**publicidad en redes sociales.** Difusión y Promoción de las actividades, eventos y producciones desarrolladas en el marco del cumpleaños N° 186 del distrito de Turbo, a través de paginas y plataformas de creadores de contenido locales, fortaleciendo el alcance y visibilidad de la agenda cultural y artística. Cada publicación contempla un paquete integral de contenidos audiovisuales, que podrá incluir, videos promocionales, reels, e-cards, piezas graficas y presentaciones audiovisuales, adaptados a los formatos y características de cada plataforma, garantizando una difusión dinámica, atractiva y dirigida a las audiencias digitales del territorio.	Unidad	4	1.200.000	4.800.000
2	**Transmisión en vivo de eventos**. Transmisiones en vivo y en directo de los eventos de la agenda cultural y artística del cumpleaños N° 186 del distrito de Turbo, mediante producción multicámara de alta calidad (3 cámaras profesionales), capturadoras de video, realización, realización y mezcla en tiempo real, audio profesional, audio profesional, conectividad satelital y starlink y sistemas de transmisión. Incluye envío de señal en tiempo real a plataformas digitales y pantallas externas, garantizando cobertura audiovisual estabilidad y calidad profesional	Unidad	5	2.900.000	14.500.000
4	**Videos** Diseño, producción y postproducción de piezas audiovisuales tipo spot, con una duración máxima de 5 minutos, desarrolladas bajo estándares	Unidad	10	1.500.000	15.000.000

ITEM	DETALLE	Unidad de Valor	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
	de alta calidad técnica y narrativa. El servicio incluye preproducción, grabación con equipos profesionales, dirección, iluminación, captura de audio, edición, musicalización, animación gráfica, corrección de color y postproducción, garantizando contenidos alta resolución para difusión en redes sociales, plataformas digitales paginas web y medios convencionales				
5	**Reels** Diseño y producción de video clip spot, no superior a 60 seg, en alta resolución, para su reproducción en las diferentes plataformas digitales y medios convencionales.	Unidad	5	600.000	3.000.000
6	**servicios de elaboración de identidad visual.** Servicio para el desarrollo del concepto visual del cumpleaños N° 186 del Distrito de Turbo, que incluye la creación del logotipo y el diseño integral del paquete visual asociado.	Unidad	1	10.500.000	10.500.000
8	**Elaboración de piezas audibles.** Servicio de Elaboración y producción de cuñas promociónales de los eventos y actividades a realizarse en el cumpleaños N° 186 del Distrito de Turbo.	Unidad	11	200.000	2.200.000
	Total				**$ 50.000.000**

CAPACIDAD INSTALADA: Los oferentes interesados deberán acreditar un establecimiento de comercio en el Distrito de Turbo, a efectos de garantizar los servicios requeridos y las comunicaciones entre el distrito de Turbo y el contratista, buscando con ello agilizar el servicio requerido en el presente proceso contractual.

Nota 1: El contratista prestará el servicio cuando se realice el requerimiento por parte del supervisor y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los servicios y suministros relacionados en la oferta económica.

Nota 2: El Distrito de Turbo, demanda que el proponente cuente con establecimiento de comercio ubicado y domiciliado en el Distrito de Turbo, dirección que será verificada con la registrada en el Certificado de Cámara y Comercio del proponente, esto con el fin de garantizar el Servicio: Que el proponente esté en la capacidad de prestar los servicios en un plazo no superior a dos (2) horas, posterior a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

3.4. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II – modulo cuestionario – lista de artículos de manera global y deberá anexar el ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA, publicado por el Distrito de Turbo Antioquia, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.

Para identificar la oferta más favorable se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual dispone lo siguiente en su numeral 4, 6 y 7:

"4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."

Dado lo anterior, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta para el proceso de contratación al proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La evaluación económica se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en el anexo correspondiente.

Los proponentes sin importar cuál sea la naturaleza, deben estar inscritos en la plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por la plataforma.

NOTA 1. La oferta de menor valor establecida por la Entidad para el presente proceso de selección será la que resulte con el menor valor de la sumatoria de todos los ítems presentada en el documento Anexo OFERTA ECONÓMICA. Es importante tener en cuenta que el valor de cada ítem no podrá ser superior al precio de referencia establecido para cada uno de ellos en el documento ANÁLISIS DEL SECTOR, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2. La administración Distrital establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será la elegida como la más favorable.

NOTA 3. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública.

NOTA 4. La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta u oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Distrito realizará las correcciones necesarias.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 el Distrito verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el equipo evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

4. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS: Las establecidas en la Invitación Pública.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Sin embargo, y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.
Conforme la Resolución No 006 del 06 de enero de 2026, mediante el cual el Distrito de Turbo fijó las cuantías para contratar de la presente vigencia, en la cual se fijó que cuando la cuantía del proceso que se pretende adelantar sea igual o inferior a SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($ 78.790.725), se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha la plataforma NO SE RECIBIRÁ solicitudes de limitación.**

La solicitud deberá realizarse por escrito al DISTRITO DE TURBO, a través de mensaje de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

- Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad

con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($50.000.000).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE RUBRO	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 50.000.000
Fuente de financiación		
1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	
certificado de disponibilidad	N° 00369	
Número del Radicado del Proyecto	N/A	
Nombre del proyecto	N/A	

6.2 FORMA DE PAGO

EL DISTRITO DE TURBO pagará al proponente con el cual suscriba el contrato, en un pago correspondiente a la totalidad del valor del contrato, conforme a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, presentación de informes de ejecución con los respectivos registros fotográficos, las certificaciones de cumplimiento, soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales, e informe del supervisor.

Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso

realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Distrito de Turbo, ICBF y cajas de compensación familiar.

6.3 Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: X
	De Inversión:
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: N/A
	Año de vigencia:
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: x
	Presupuesto Nacional/Territorial: _
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito:
	SGP: __
	otros: ___
Tipo:	CDP: X
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.008
Nombre del rubro presupuestal	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
Saldo a comprometer:	$ 50.000.000
Disponibilidad	N° 00369
Nombre del proyecto	N/A.

ANÁLISIS DEL SECTOR

7. Análisis del Sector

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del

mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

Teniendo en cuenta lo anterior, la oficina asesora de comunicaciones y prensa del Distrito de Turbo, realiza un estudio de la oferta, la demanda y revisa en la página del SECOP II, contrataciones anteriores tanto del Distrito como de otras entidades del Estado, para determinar cómo puede satisfacer esta necesidad de forma óptima.

Una vez estudiados los aspectos del sector, la oficina asesora de comunicaciones y prensa del Distrito de Turbo, estima los parámetros para llevar a cabo la contratación.

Así las cosas, la oficina asesora de comunicaciones y prensa del Distrito de Turbo, realiza el análisis del sector teniendo en cuenta la anterior recomendación y aplica de forma general el análisis de las tres áreas del sector sugeridos por Colombia compra eficiente.

1. Aspectos generales del sector (económicos, técnicos y regulatorios)
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

A continuación, se realiza el análisis del objeto a contratar de acuerdo a norma de Colombia Compra Eficiente.

- **Aspectos Generales**

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

- **ASPECTOS ECONÓMICOS**

SECTOR ECONÓMICO: El servicio que se pretende contratar se encuentra ubicado en el sector de la industria digital, publicidad y otros, cuenta con personas naturales y jurídicas que se refiere al contenido electrónico que se puede enviar a través de internet. También podemos utilizar otras redes informáticas para enviar contenidos de medios digitales. Incluye diversas formas de comunicación digital. Algunos ejemplos son texto, audio, imágenes y vídeo. Los medios digitales han transformado la forma en que consumimos y compartimos información. También ha cambiado la forma en que nos comunicamos con los demás.

Ejemplos de medios digitales incluyen sitios web y plataformas de redes sociales. Comprende archivos digitales de audio y vídeo, libros electrónicos, blogs y podcasts. Las aplicaciones móviles son otra forma de medio digital. También lo es la publicidad online. Los medios digitales permiten experiencias interactivas y atractivas. También le permite llegar a grandes audiencias.

En la actualidad, la comunicación digital se produce en entornos más complejos, ya que los usuarios pueden relacionarse a través de diferentes vías y canales en tiempo real y prácticamente al mismo tiempo. Por consiguiente, la comunicación digital actual no es lineal, sino multinivel y multicanal. Probablemente, las redes sociales sean el ejemplo de

comunicación digital más conocido, pero los blogs corporativos y los vídeos también son medios digitales de comunicación, por ejemplo.

El objeto del presente proceso de selección se enmarca en el SECTOR DE LA COMUNICACIÓN DIGITAL, el cual se refiere al intercambio de información, mensajes y contenido a través de plataformas y canales digitales. Implica el uso de tecnologías de la información y la comunicación para crear, compartir y consumir información de manera instantánea y global.

Comportamiento de la inflación

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	6,03

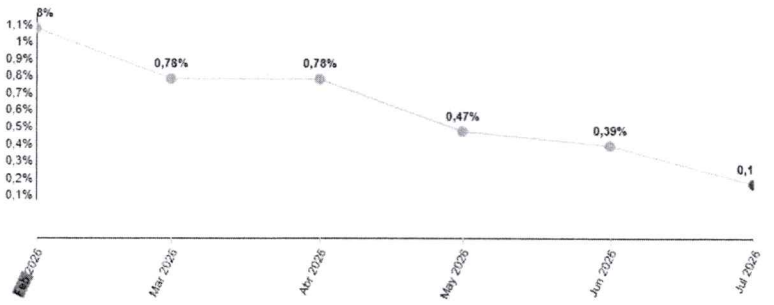
- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones



El comportamiento mensual del IPC en Colombia durante 2026 estuvo marcado por un fuerte impulso inflacionario en el primer cuatrimestre, liderado por factores estacionales y el encarecimiento de los alimentos. Entre enero y abril, el índice general registró

variaciones mensuales que superaron el 1%, alcanzando picos importantes debido al inicio de la temporada escolar en febrero (con una histórica variación del 5,64% en la división de Educación), fuertes incrementos en Restaurantes y hoteles (2,94% en enero), y alzas persistentes en la división de Alimentos y bebidas no alcohólicas, la cual tocó su punto más alto en abril (1,51%) debido al encarecimiento de productos básicos de la canasta familiar como la papa y la carne de res.

Hacia mediados de año, el indicador consolidó una tendencia de moderación y desaceleración, pasando de un 0,47% en mayo a un mínimo de 0,17% en julio. A pesar de este alivio en el promedio general, las presiones internas se trasladaron de forma persistente a la división de Alojamiento y servicios públicos, que se mantuvo como el rubro de mayor peso e impacto mensual por los constantes ajustes en arriendos y tarifas de energía eléctrica. Por el contrario, divisiones como Información y comunicación y Recreación y cultura actuaron como amortiguadores del índice, registrando variaciones planas o negativas gracias a la estabilidad en planes de telefonía y a las caídas en los precios de tiquetes aéreos y paquetes turísticos.

El comportamiento mensual del IPC en Colombia durante 2026 enfocado en las divisiones de Información y comunicación y Recreación y cultura (que abarcan los servicios y productos de comunicación audiovisual y gráfica) se caracterizó por una notable estabilidad y por actuar como un freno o amortiguador de la inflación general. A nivel mensual, la división de Información y comunicación registró variaciones sumamente bajas e incluso terrenos negativos en varios periodos de la mitad del año (como el -0,02% en junio), impulsada principalmente por la fuerte competencia en el mercado de planes de telefonía móvil y datos de internet. En el balance anualizado a julio de 2026, esta división acumuló una variación del 4,97%, posicionándose de manera consistente por debajo del promedio nacional total (6,03%).

MOVIMIENTO DEL MERCADO DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA.

- El mercado de la comunicación audiovisual y gráfica vive una transformación radical impulsada por la inteligencia artificial generativa, la producción virtual y la realidad extendida (XR). Este ecosistema digital proyecta un crecimiento masivo, donde sectores clave como los gráficos en movimiento (motion graphics) estiman alcanzar los 280.000 millones de dólares para 2034, impulsados por la necesidad urgente de las marcas de capturar la atención mediante videos verticales de formato corto en plataformas como TikTok e Instagram. Esta evolución tecnológica ha reconfigurado por completo el panorama laboral y operativo de las agencias de contenido. El sector exige ahora perfiles profesionales híbridos que dominen herramientas automatizadas de IA y analítica de datos, obligando a las empresas a equilibrar la eficiencia en la automatización de la posproducción con desafíos críticos como la regulación de los derechos de propiedad intelectual y la reducción de la huella de carbono digital.

- **ASPECTOS TÉCNICOS**

 Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de este proceso a ejecutar se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos. Es por ello, que la Alcaldía Distrital de Turbo, ha considerado que necesita contar con una persona natural y/o jurídica, cuya actividad comercial y profesional sea a fin del desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional, administrativo que requiere el caso.

Consecuente con lo anterior y verificado las contrataciones anteriores en el Distrito de Turbo y otras entidades, se obtuvo la siguiente información.

HISTÓRICO EN PROCESOS CONTRACTUALES.

Nro. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA EPRESA	OBJETO	VALOR	PLAZO EJECUCIÓN
244-2025	VISUALIZA MULTISERVICIOS S.A.S	Servicios parala promoción, divulgación y cobertura comunicacional de las actividades culturales y artísticas, desarrolladas en el marco del carnaval novembrino del distrito de Turbo.	50.000.000	Quince (15) días
215-2024	VISUALIZA MULTISERVICIOS S.A.S	Prestación de servicios para el montaje de contenidos polifórmicos para la promoción, difusión e impulso del certamen navideño 'encendamos la luz de esperanza' del distrito de turbo	$ 35.000.000	Cinco (5) días
263-2019	ASOCIACIÓN PROMOTORA TELEVISIÓN PISISI TV	Prestación de servicios para la implementación del plan de comunicaciones y desarrollo de estrategias de publicidad impresa y difundida por medios alternativos y digitales. Encaminados a hacer más eficaz y efectivo el proceso de promoción y divulgación de los avances del programa de gobierno Turbo educado y en paz 2016-2019.	314.300.000	Cinco (5) meses
157-2018	ASOCIACIÓN PROMOTORA DE TELEVISIÓN	Suministros para el fortalecimiento de los servicios de comunicación de la administración Municipal.	$ 95´506.000	SEIS (6) MESES

ASPECTOS REGULATORIOS

La Administración Distrital de Turbo al estar al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad y la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, está garantizando el cumplimiento y acatamiento a lo establecido en las diferentes normas que regulan la materia.

Los aspectos regulatorios en la contratación de servicios en Colombia, se fundamentan en un entramado normativo que integra principios constitucionales, leyes marco y desarrollos reglamentarios.

Ley 1150/2007 (Modificatoria)
Ley 1474/2011 (Anticorrupción) | Reglas para selección objetiva, requisitos habilitantes y medidas contra prácticas corruptas |
| Decretos | Decreto 1082/2015 (Único Reglamentario) | Compila 32 normas previas; establece lineamientos técnicos para estudios previos y documentos contractuales

Principios rectores del sistema
Transparencia activa: Publicación obligatoria en SECOP II de actos contractuales (Art. 41 Ley 80/1993 modificado por Ley 1150/2007)723.
Economía competitiva: Implementación de Acuerdos Marco de Precios para compras masivas (Decreto 310/2021)6.
Responsabilidad fiscal: Análisis financiero de oferentes mediante RUP (Registro Único de Proponentes), cuando este aplique.

Obligaciones específicas en contratación de servicios
Documentación técnica (Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082/2015)518:
Estudios de mercado sectorial con mínimo 3 cotizaciones comparables
Matriz de riesgos operativos (desabastecimiento, fallas en transporte)
Planes de mitigación para eventos de fuerza mayor.

8. IMPREVISTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

9. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

El oferente debe considerar que en el evento de resultar adjudicatario asumirá los costos impuestos y demás gravámenes, así.

10. **Impuestos, estampillas y demás gravámenes**: A continuación, se discriminan los descuentos realizados por el Distrito. En todo caso el oferente, para presentar su oferta, debe considerar además sus obligaciones tributarias.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	**PORCENTAJE**
Procultura	1%
Pro-deporte	2%
Pro-hospital	1%
Pro-ancianos	4%
Servicio en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta	4%
Servicios generales (no declarantes renta)	6%

10.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

11. DOCUMENTOS TIPOS.

N.A

11.1 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.

Dada la necesidad a cubrir y el presupuesto estimado (10% de la menor cuantía), el presente proceso no se acoge a la aplicabilidad de los Instrumentos de Agregación de Demanda. N.A

12. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la oficina de comunicaciones del Distrito de Turbo, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la *servicios para la promoción, difusión y cobertura de las actividades culturales y artísticas de la agenda a desarrollarse en el marco del cumpleaños 186 del Distrito de Turbo.*

12.1 PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

Exponer la lista de proveedores, cómo se hizo ejemplo, si se presentó solicitud de cotización en el Secop, etc.

A continuación, la oficina asesora de comunicantes y prensa del Distrito de Turbo, presenta la información proveniente de la oferta del mercado para la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS DE LA AGENDA A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS 186 DEL DISTRITO DE TURBO. Como resultado del anterior estudio, se identifican los oferentes a los cuales se les solicitó cotización y se toman sus precios como referencia para determinar las condiciones económicas de este sector.

ITEM	DETALLE	Unidad de Valor	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	**publicidad en redes sociales.** Difusión y Promoción de las actividades, eventos y producciones desarrolladas en el marco del cumpleaños N° 186 del distrito de Turbo, a través de paginas y plataformas de creadores de contenido locales, fortaleciendo el alcance y visibilidad de la agenda cultural y artística. Cada publicación contempla un paquete integral de contenidos audiovisuales, que podrá incluir, videos promocionales,	Unidad	4	4.800.000	6.400.000	6.000.000

ITEM	DETALLE	Unidad de Valor	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
	reels, e-cards, piezas gráficas y presentaciones audiovisuales, adaptados a los formatos y características de cada plataforma, garantizando una difusión dinámica, atractiva y dirigida a las audiencias digitales del territorio.					
2	**Transmisión en vivo de eventos.** Transmisiones en vivo y en directo de los eventos de la agenda cultural y artística del cumpleaños N° 186 del distrito de Turbo, mediante producción multicámara de alta calidad (3 cámaras profesionales), capturadoras de video, realización, realización y mezcla en tiempo real, audio profesional, audio profesional, conectividad satelital y starlink y sistemas de transmisión. Incluye envío de señal en tiempo real a plataformas digitales y pantallas externas, garantizando cobertura audiovisual estabilidad y calidad profesional	Unidad	5	14.200.000	15.000.000	16.000.000
4	**Videos** Diseño, producción y postproducción de piezas audiovisuales tipo spot, con una duración máxima de 5 minutos, desarrolladas bajo estándares de alta calidad técnica y narrativa. El servicio incluye preproducción, grabación con equipos profesionales, dirección, iluminación, captura de audio, edición, musicalización, animación gráfica, corrección de color y postproducción, garantizando contenidos alta resolución para difusión en redes sociales, plataformas digitales páginas web y medios convencionales.	Unidad	10	15.000.000	16.000.000	13.000.000
5	**Reels** Diseño y producción de video clip spot, no superior a 60 seg, en alta resolución, para su reproducción en las diferentes plataformas digitales y medios convencionales.	Unidad	5	3.000.000	3.250.000	3.000.000
6	**servicios de elaboración de identidad visual.** Servicio para el desarrollo del	Unidad	1	10.500.000	9.000.000	9.700.000

ITEM	DETALLE	Unidad de Valor	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
	concepto visual del cumpleaños N° 186 del Distrito de Turbo, que incluye la creación del logotipo y el diseño integral del paquete visual asociado.					
8	**Elaboración de piezas audibles.** Servicio de Elaboración y producción de cuñas promociónales de los eventos y actividades a realizarse en el cumpleaños N° 186 del Distrito de Turbo.	Unidad	11	2.200.000	2.750.000	3.300.000
	Total			**$ 50.000.000**	**$ 52.400.000**	**$ 51.000.000**

12.2 IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES.

En aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021, se identificó que de 24.588 MiPymes registradas en la base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/), con corte a diciembre del 2022, 32 producen y comercian bienes y servicios que satisfacen la necesidad del presente proceso según los códigos CIIU identificados en apartados anteriores.

12.3. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

13. ESTUDIO DEL MERCADO

Para determinar el valor de cada servicio solicitado en el proceso de contratación adelantado por el Distrito de Turbo para **prestar los servicios para la promoción, difusión y cobertura de las actividades culturales y artísticas de la agenda a desarrollarse en el marco del cumpleaños 186 del distrito de turbo**, en las acciones misionales de la oficina asesora de comunicaciones y prensa; se llevó a cabo un análisis detallado de las cotizaciones obtenidas de los potenciales proveedores.

Este proceso implicó la revisión exhaustiva de las cotizaciones presentadas por los proveedores especializados en prestar los servicios de promoción, difusión y cobertura de actividades culturales y artísticas, así como la comparación de los precios, las condiciones y los alcances de cada propuesta.

Para determinar el valor de cada servicio para la promoción, difusión y cobertura de las actividades culturales y artísticas de la agenda a desarrollarse en el marco del cumpleaños 186 del Distrito de Turbo, se consideraron varios aspectos: Precios de mercado: Se evaluó el rango de precios ofrecidos por los proveedores en el mercado para servicios similares, proporcionando así una referencia para determinar si las cotizaciones recibidas estaban dentro de un rango razonable y competitivo.

Este proceso de consulta y análisis permitió obtener una visión completa del mercado y de las opciones disponibles en términos de precios y servicios ofrecidos. Además, brindó al Distrito, la información necesaria para tomar decisiones fundamentadas y seleccionar a los proveedores más adecuados para satisfacer las necesidades de promoción y difusión, en las acciones misionales de la oficina asesora de comunicaciones y prensa del Distrito de Turbo, de manera efectiva y eficiente.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El **Distrito de Turbo**, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para el Distrito.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto por y conforme lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección Mínima Cuantía, según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ PORCIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA EN LA ENTIDAD CONTRATANTE, cuyas reglas se determinan exclusivamente en la normatividad citada y la guía de Mínima cuantía expedida por la Agencia Nacional de Colombia Compra.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Turbo en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

16. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Es potestativo de la entidad exigir Garantías conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. Si de acuerdo con el alcance del proyecto la Entidad decide solicitarla, debe justificarlo en los estudios previos e incluir los parámetros señalados a continuación:

El contratista debe presentar garantía expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria en Colombia y que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL.	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años mas

Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
Intervinientes.

La Entidad Estatal y el CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas.

Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad **extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos**
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a). Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE TURBO para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE TURBO, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE TURBO haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso el Distrito de Turbo podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el DISTRITO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

Cuando la propuesta sea presentada por una figura asociativa, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

En todo caso, los anteriores amparos deben cumplir con la normatividad vigente en lo que respecta a su cubrimiento, vigencia y suficiencia, en especial con las reglas establecidas en la Sección III "Garantías" del Decreto 1082 de 2015.
Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del contrato de prestación de servicios en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Turbo, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

Que, en caso de declaratoria de incumplimiento por parte del contratista, la entidad a través de Resolución debidamente motivada, ordenará que el garante cumpla con el pago y efectividad de hacer efectivas las garantías exigidas.

17. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de

Contratación, está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente estudio previo.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DISTRITAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

17. **ANEXOS**:

Certificado de Disponibilidad.
Certificado de Banco de Proyectos
Certificado de gastos.
Certificado de Almacén Distrital para la inclusión en el plan de adquisiciones
Matriz de riesgos.

JESSY TRESPALACIOS HINESTROZA
Jefe asesor de la oficina de comunicaciones y prensa

Proyectó: Everlides Hernández.
Aux. administrativo.

Reviso Jessy Trespalacios
Jefe asesor oficina de comunicaciones